

Contratos de aprendizaje

Grupo Utopía y Educación
www.utopiayeducacion.com

Los contratos de aprendizaje son una herramienta que se ha utilizado en varias de las Comunidades existentes y consiste en *“un documento que busca la coherencia de las intervenciones y nos permite clarificar y sintetizar todas las actuaciones educativas”* (González y otros, 2002:55). Su elaboración supone una gran formación, autoformación, debate y toma de decisiones conjuntas, ya que para llevarlo a cabo se necesita el compromiso y la firma de los padres y madres para corresponsabilizarse junto con el centro de la educación del proceso.

Cuando se considera que un alumno o alumna tiene algún aspecto de su aprendizaje por mejorar, se elabora un documento escrito especificando aquéllos objetivos, contenidos y tareas específicas que debe realizar. Este documento es negociado por el alumno o alumna en cuestión, la familia y el profesor o profesora correspondiente. Habrá quizá en este proceso de negociación que *“ir cediendo”* un poco de nuestras posiciones iniciales; pero lo importante al final es que tanto el alumno como el profesor y su familia firmen este documento haciéndose cargo cada uno de su parte correspondiente de seguimiento.

En este tipo de documento, la colaboración entre los diferentes sectores que intervienen en la escuela se expone de una manera explícita. Lo ideal es que tenga dos partes y sea corto, pudiendo consistir en una hoja de contrato general para toda la comunidad y otra donde el contenido se concrete para cada niño o niña (Puigvert y Flecha, 2004:30).

En realidad debe tratarse de un documento vivo y mejorable año tras año. Es un esfuerzo por concienciar al alumnado *“de que hay muchas personas, no solo sus profesores, pendientes de su desarrollo, pero también de que ellos deben responsabilizarse de su aprendizaje”* (González y otros, 2002:56).